

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2810291

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE SECRETARIA(O) REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 8 EXENTO DE 17 DE FEBRERO DE 2023 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 16 exento.- Santiago, 1 de octubre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4, 7 letra b), 80 y 81 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL, N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.175, Orgánica, Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL, N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo transitorio de la ley N° 20.417; el decreto supremo N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Nombra Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que indica; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 24.192/2025; en el Memorándum N° 15.379, de 2 de octubre de 2025, del Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas, de la Contraloría General de la República; y en la resolución N° 7, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a las materias de personal que señala, y

Considerando:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente, por el solo ministerio de la ley, cuando éstos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.

2. Que, según lo establece el artículo 80 del cuerpo normativo antes señalado, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, el servidor de la misma unidad que siga en orden jerárquico, que reúna los requisitos del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo mandatado en el artículo 81 del mismo cuerpo legal, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en el caso de los cargos de exclusiva confianza, y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las funciones correspondientes.

3. Que, de conformidad a la normativa vigente, los Secretarios Regionales Ministeriales son cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República.

CVE 2810291

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, mediante decreto exento N° 8, de 17 de febrero de 2023, se estableció el orden de subrogancia del cargo de Secretaria(o) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, designándose como primer subrogante al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Lagos; y como segundo subrogante, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Lagos.

5. Que, el Subsecretario del Medio Ambiente -a través del Memorándum N° 15.379, de 2 de octubre de 2025, del Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente-, ha solicitado designar como primer subrogante de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Lagos y, como segundo subrogante, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Lagos.

5. Que, por lo tanto, por razones de buen servicio y en virtud del principio de continuidad de la función pública, resulta procedente establecer un orden de subrogancia, a fin de que se ejerzan las labores de Secretario o Secretaria Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, cada vez que el o la titular se encuentre imposibilitado/a de desempeñar el cargo.

Decreto:

1. Déjese, sin efecto, el decreto exento N° 8, de 17 de febrero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Secretaria(o) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

2. Désígnese, como primer Subrogante al cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Lagos.

3. Désígnese, como segundo Subrogante al cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Lagos.

4. Establécese, que, por razones de buen servicio, la subrogación precitada producirá plenos efectos a contar de la fecha indicada en el presente decreto, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República.- María Heloísa Juana Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.- Álvaro Desiderio García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Diego Gonzalo Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinente.- José Vial Barros, Subsecretario del Medio Ambiente.